



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva  
[juzgadovillanueva@hotmail.com](mailto:juzgadovillanueva@hotmail.com)  
[j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALLE 15 No 14-61. telefax 7166261

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

#### PROCESO VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARINA ALVAREZ ARCINIEGAS  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMRO ALVAREZ OTROS  
RADICACION: 2020-0004400

Entra el proceso al despacho para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. que señala lo siguiente:

*"ARTICULO 10.EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

Así mismo póngase en conocimiento de las partes sobre la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria No 302-2102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

#### RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de quince (15) días, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMIRO ALVAREZ PICO, GONZALO ALVAREZ JAMES, CARLOS FRANCISCO ALVAREZ JAIMES, ALICIA ALVAREZ PICO, HEREDEROS DETERMINADOS Y RECONOCIDOS DE MANUEL PICO DUARTE, ELVIA ROSA PICO RANGEL, ANA FRANCISCA PICO RANGEL, LUIS FRANCISCO PICO ROA, MARIA HELENA PICO ROMERO, BERNARDA PICO ROMERIO, MARIA DEL CARMEN PICO ROMERO, ALICIA ALVAREZ DE DIAZ, ADELA ALVAREZ DE URIBE, NOHEMI ALVAREZ PRADA, Y GRACIELA ALVAREZ PRADA Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS pero quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

La juez,

  
DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE